

<b>APROBADA</b>	30 Diciembre 2014
<b>PUBLICADA</b>	4 Marzo 2015
<b>ENTRA EN VIGOR</b>	4 Marzo 2015

**ORDENANZA REGULADORA DE LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE  
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS CUYO IMPORTE SEA DE HASTA  
5.000,00 EUROS**

PREAMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, a partir de 15 de enero de 2015.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 €.

En uso de esa potestad reglamentaria, se dicta la presente ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 €.

Artículo Unico

Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 €.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.